



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000484-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515433126 - 3]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000287-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [515433126 - 2] de fecha 04 de Julio del año 2024 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el MEMORANDO N° 000498-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515433126 - 1] de fecha 02 de Julio del año 2024 emitido por la Dirección del Hospital Belén; el Informe Final N° 001-2024 de fecha 02 de Julio del año 2024 emitido por la Comisión del concurso Interno de Méritos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Belén de Lambayeque, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, que ejerce la autoridad sanitaria en la región para cumplimiento de políticas, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende administrativamente y funcionalmente de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y mantiene relación técnico- normativo con el Ministerio de Salud;

Que, el desarrollo de los recursos Humanos constituye, un aspecto fundamental, en la producción de servicios de la Salud, toda vez que resulta esencial su contribución, para ejecución efectiva de las políticas de salud y de servicios adecuados, así como para permitir mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que proveen desde el Estado.

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el tercer párrafo del inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8, señala, que en el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N.º 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N.º 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0342-2024-GR-LAMB/GERESA/HB.L/DE, se aprobó las bases administrativas para el concurso interno de méritos de los procesos de ascenso de Nivel, cambio de grupo ocupacional y Reasignación del personal nombrado conforme lo establece el Decreto Legislativo 276, en la unidad ejecutora 402-HOSPITAL Belén Lambayeque, por el cual se establece los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar, los procesos antes citados;

Que, según la Resolución Directoral N° 000287-2024-GR. LAMB/GERESA/HB.L/DE [515277705-16]. Se CONFORMA, la comisión del concurso Interno de Méritos de los procesos de ascenso de Nivel, cambio de grupo ocupacional y Reasignación, del Hospital Belén de Lambayeque, en el marco del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico;

Que, visto el informe final, N°001-2024-CCIM-HBL, la comisión de concurso Interno de Méritos de los procesos de ascenso de nivel, cambio de grupo ocupacional, y Reasignación, del Hospital Belén de Lambayeque, remite el informe final que contiene todos los actuados de los procesos del concurso interno de méritos, por lo que corresponde que el titular de la unidad ejecutora 402-Hospital Belén de Lambayeque, emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, al Informe de visto, con las visaciones de la División de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos y de conformidad a las facultadas conferidas por la O.R. N° 024-2015-GR.LAMB /C.R, y O.R. N° 005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20 de Abril del 2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital "Belén" de Lambayeque, y en



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000484-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515433126 - 3]**

uso de las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2024-GR.LAMB/GR [515419504 - 3] de fecha 21 de Junio del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR**, el resultado del proceso de Ascenso de nivel, cambio de Grupo Ocupacional, y Reasignación del concurso interno de méritos N° 001-2024-HBL, de la Unidad Ejecutora 402-Hospital Belén Lambayeque, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución según detalle:

**ASCENSO DE NIVEL**

N°	N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	AIRSHP
1	17559534	GARCIA RIVERA SIRIA SOLEDAD	TECNICO ADMINISTRATIVO V	STA	000238
2	17534001	VELASQUEZ OSORES SEGUNDO JAVIER	TECNICO EN ENFERMERIA	STA	000059

**CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**

N°	N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	AIRSHP	GRUPO OCUPACIONAL
1	17622529	CHUDAN TORRES CARLOS ALBERTO	ENFERMERO/A	ENF-10	000323	PROFESIONALES DE LA SALUD

**ARTICULO 2°.-ASCENDER Y CAMBIAR DE GRUPO OCUPACIONAL**, con eficacia anticipada a partir del 02 de Julio del año 2024, a fin de percibir sus Valorizaciones o MUC de acuerdo a su categoría equivalente al nivel remunerativo según detalle:

**ASCENSO DE NIVEL**

N°	N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTUAL			NUEVO		
			CARGO	NIVEL	AIRSHP	CARGO	NIVEL	AIRSHP
1	17559534	GARCIA RIVERA SIRIA SOLEDAD	TECNICO ADMINISTRATIVO IV	STB	000093	TECNICO ADMINISTRATIVO V	STA	000238
2	17534001	VELASQUEZ OSORES SEGUNDO JAVIER	TECNICO EN ENFERMERIA	STB	000368	TECNICO EN ENFERMERIA	STA	000059

**CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**

N°	N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTUAL				NUEVO			
			CARGO	NIVEL	AIRSHP	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	NIVEL	AIRSHP	GRUPO OCUPACIONAL
1	17622529	CHUDAN TORRES CARLOS ALBERTO	TECNICO EN ENFERMERIA III	STC	000052	TECNICOS	ENFERMERO/A	ENF-10	000323	PROFESIONALES DE LA SALUD

**ARTICULO 3°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a las específicas del gasto 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado, 21.13.11 Personal Profesional de la Salud y 21.13.21 Personal No Profesional de la Salud, Ley del presupuesto del año fiscal 2024 del Hospital Belén de Lambayeque.

**ARTICULO 4°.-** Realizar las acciones administrativas necesarias para la actualización en los documentos de gestión.

**ARTICULO 5°.-** Autorizar la toma de posesión del puesto de los servidores que aprobaron el proceso Ascenso de Nivel, cambio de Grupo ocupacional y Reasignación de la unidad ejecutora 402- Hospital Belén Lambayeque, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente resolución.

**ARTICULO 6°.-** Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes conforme a Ley, y publíquese en el Portal web de la Institución

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL BELEN  
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000484-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515433126 - 3]**

Firmado digitalmente  
ALY ASENJO GUEVARA  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 04/07/2024 - 16:09:45

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
GRISELDA MIRELLA AGUILAR TRONCOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
04-07-2024 / 14:54:07
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
04-07-2024 / 15:03:00